RESOLUCION D.G.S. N° 47/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: ALI Y DANI de Cándido Román Martínez, GRAFICA MONARCA SRL Y EOB de Edgar Orihuela, LA CONTRATACION DIRECTA N° 15"IMPRESIÓN DE AFICHES Y PRODUCTOS DE IMPRENTA" PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO –SENEPA.

Asunción, 12 de octubre de 2.010

Visto:

El llamado por la Unidad Operativa de Contratación N° 04, ***SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA*** *para la Contratación Directa N° 15/2010 "IMPRESIÓN DE AFICHES Y PRODUCTOS DE IMPRENTA"de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, con sus modificaciones de la Ley 3.439/07.*

CONSIDERANDO:

La vigencia de la Resolución S.G. N° 954/09 de fecha 20 de noviembre de 2.009; la apertura de sobres se realizo el día 20 de setiembre de 2010 y el Informe N° 16/2.010 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Contratación Directa N° 15/2010 de fecha 12 de octubre de 2010, en donde se examinó las ofertas presentadas y se recomienda a la Dirección General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, adjudicar a las siguientes empresas: ALI Y DANI de Cándido Román Martínez, GRAFICA MONARCA SRL y EOB de Edgar Orihuela la "IMPRESIÓN DE AFICHES Y PRODUCTOS DE IMPRENTA VARIOS"

POR TANTO *en uso de sus atribuciones*

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.
RESUELVE

ART. 1° *Adjudicar a las siguientes empresas: ALI Y DANI de Cándido Román Martínez con RUC 1109779-5 GRAFICA MONARCA SRL con RUC 80013965-8 y EOB de Edgar Orihuela con RUC 1255654-8, la Contratación Directa N° 15"IMPRESIÓN DE AFICHES Y PRODUCTOS DE IMPRENTA" para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA.*

ART. 2 *Declarar desierto el Lote 1 por no contar con la cantidad mínima de oferentes, como lo estipula el Art. 34 inc. c de la Ley 2051/03.*

ART. 3° *Autorizar a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, el pago a las siguientes empresas:*

- *ALI Y DANI de Cándido Román Martínez, por un monto total de Gs. 65.072.000(guaraníes sesenta y cinco millones setenta y dos mil) IVA incluido.*
- *GRAFICA MONARCA SRL, por un monto total de Gs. 11.689.300(guaraníes once millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos) IVA incluido.*
- *EOB de Edgar Orihuela, por un monto total de Gs. 2.250.000(guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido.*
- *El monto total de la presente contratación es de Gs. 79.011.300(guaranies setenta y nueve millones once mil trescientos) IVA incluído*

ART. 4° *Disponer que dicha erogación se impute en el rubro 330-333, del Presupuesto General de Gastos del SENEPA, para el Ejercicio Fiscal 2.010.*

ART. 5° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar*

DR. JULIO CESAR MANZUR CAFFARENA
Director General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SENEPA · Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo · REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCION D.G.S. N° 48/2010

POR EL CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUSION D.G.S. N° 47/2010 EN SU ARTICULO 2° Y ARTICULO 3° DE LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/2010 "IMPRESIÓN DE AFICHES Y PRODUCTOS DE IMPRENTA" PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO –SENEPA.

Asunción, 18 de octubre de 2.010

Visto:

El llamado por la Unidad Operativa de Contratación N° 04, ***SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA*** *para la Contratación Directa N° 15/2010 "IMPRESIÓN DE AFICHES Y PRODUCTOS DE IMPRENTA"de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, con sus modificaciones de la Ley 3.439/07.*

CONSIDERANDO:

La apertura de sobres se realizo el día 20 de setiembre de 2010 y el Informe N° 16/2.010 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Contratación Directa N° 15/2010 de fecha 12 de octubre de 2010, en donde se examinó las ofertas presentadas y se recomienda a la Dirección General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, Que se ha transcripto un monto total incorrecto en la adjudicación a la empresa Graficas Monarca SRL, así como el monto total de la contratación y dejando asentado como desierto el Lote 1 cuando que lo que corresponde es declarar desierto algunos ítems, circunstancias que deben ser subsanadas en el contexto de la Resolución de Adjudicación de dicha contratación.

POR TANTO *en uso de sus atribuciones*

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.

RESUELVE

ART. 1° ***Rectificar el Art. 2°*** *de la Resolución N° 47/2010, cuyo texto queda de la siguiente manera:*

- *Declarar desierto los ítems 3,5 y 6 por no contar con la cantidad mínima de oferentes, como lo estipula el Art. 34 inc c de la Ley 2051/03.*

Rectificar el Art. 3° *de la Resolución N° 47/2010, cuyo texto queda de la siguiente manera:*

- *GRAFICA MONARCA SRL, por un monto total de Gs. 11.609.800(guaraníes once millones seiscientos nueve mil ochocientos) IVA incluido.*
- *El monto total de la presente contratación es de Gs. 78.931.800(guaranies setenta y ocho millones novecientos treinta y un mil ochocientos) IVA incluido*

ART. 2° *Disponer la plena vigencia de los demás artículos de la Resolución D.G.S. N°47/2010*

ART. 3° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar*

DR. JULIO CESAR MANZUR CAFFARENA
Director General

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo